

2018: AÑO EN EL QUE EL CNE BLOQUEÓ LA SALIDA PACÍFICA Y CONSTITUCIONAL AL CONFLICTO DE VENEZUELA

INFORME
CORRUPCIÓN **2018**

- FALLAS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 20 DE MAYO 2018
- ¿CORRUPCIÓN ELECTORAL?

2018: AÑO EN EL QUE EL CNE BLOQUEÓ LA SALIDA PACÍFICA Y CONSTITUCIONAL AL CONFLICTO DE VENEZUELA

¿El Consejo Nacional Electoral (CNE) es el gran culpable de la crisis política que sacude a Venezuela? Si se parte del principio de que el conflicto ha aumentado en la medida en que el régimen chavista ha negado al pueblo venezolano su derecho al sufragio, la respuesta a esa interrogante debe ser afirmativa.

El punto de inflexión se marcó el 20 de mayo de 2018. Ese domingo el CNE anunció la reelección de Nicolás Maduro al cierre de un proceso que fue calificado como fraudulento por el Parlamento venezolano de mayoría opositora, Estados Unidos, Canadá, el Grupo de Lima –que reúne a 13 países de América Latina- y la Unión Europea.

El proceso que concluyó con la ratificación de Maduro estuvo viciado desde su origen. “Si el mundo quiere aplicar sanciones, nosotros aplicaremos elecciones”, declaró el 23 de enero de 2018 Diosdado Cabello desde la Constituyente, órgano que también surgió de una votación considerada fraudulenta y que ha sido catalogado como ilegítimo por el Parlamento venezolano y las principales democracias del mundo.

Cabello, primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela, trazaba claramente la estrategia chavista: pasando por encima del CNE, la “plenipotenciaria” Constituyente convocó una elección como una especie de represalia contra el sector de la comunidad internacional que le adversa y la propia oposición venezolana, tras el fracaso de la negociación que las partes adelantaron en República Dominicana.

El Grupo de Lima advirtió las razones por las cuales no podía reconocer ese proceso. “Esta decisión imposibilita la realización de elecciones presidenciales democráticas, transparentes y creíbles, conforme a estándares internacionales y contradice los principios democráticos y de buena fe para el diálogo entre el gobierno y la oposición”, manifestaron.

Los miembros del Grupo de Lima exigieron que “las elecciones presidenciales sean convocadas con una adecuada anticipación, con la participación de todos los actores políticos venezolanos y con todas las garantías que corresponda, incluida la participación de observadores internacionales independientes. Unas elecciones que no cumplan éstas condiciones carecerán de legitimidad y credibilidad”.

El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) también alzó su voz para alertar sobre las irregularidades y exhortó “al gobierno de Venezuela a que reconsidere la convocatoria de las elecciones presidenciales y presente un nuevo calendario electoral que haga posible la realización de elecciones con todas las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente, legítimo y creíble, que incluya la participación de todos los partidos y actores políticos venezolanos sin proscritos de ninguna clase, observadores internacionales independientes, acceso libre e igualitario a los medios de comunicación, y con un CNE cuya composición garantice su independencia y autonomía y que goce de la confianza de todos los actores políticos”.

El chavismo hizo caso omiso a estas demandas. Al contrario, siguió adelante con su plan hasta sellar la continuidad de Maduro en el poder. Luego de la jornada, la Unión Europea (UE) enfatizó que ese proceso “ha tenido lugar sin acuerdo nacional sobre el calendario electoral y sin cumplir los criterios internacionales mínimos de un proceso verosímil, al no respetar el pluralismo político, la democracia, la transparencia y el Estado de Derecho”.

“Se han interpuesto ante la celebración de unas elecciones justas y equitativas importantes obstáculos a la participación de los partidos políticos de la oposición y sus dirigentes, una composición desequilibrada del CNE, unas condiciones sesgadas para la celebración de las elecciones y numerosas irregularidades denunciadas durante el día de las elecciones, entre ellas la compra de votos”, detalló la UE.

Todas esas fallas, que en la práctica han negado al pueblo venezolano el derecho a decidir su destino, son imputables al CNE. El informe del Proyecto de Integridad Electoral (PIE), elaborado por la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard y el Departamento de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad de Sídney, concluyó lo siguiente: “Venezuela tiene un desempeño extremadamente pobre en todas las dimensiones de la integridad electoral. El puntaje del índice de PIE de Venezuela se ha reducido a la mitad en sus últimas tres elecciones presidenciales, pasando de 54 en 2012, a 27 en 2018. Este descenso ocurre debido a la caída en la calidad de leyes y procedimientos electorales, registro de partidos y autoridades electorales”.

Un informe sobre la violación de las condiciones de integridad electoral firmado por los abogados y profesores de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Daniela Urosa Maggi y José Ignacio Hernández, apuntó lo siguiente: “cabe mencionar como elementos adversos a las condiciones de integridad electoral, la irregular composición del CNE, que ha obstruido el ejercicio de derechos políticos; la ausencia de justicia electoral objetiva y autónoma que pueda revisar la actividad administrativa electoral; los abusos del Poder Ejecutivo Nacional durante las campañas electorales, especialmente al emplearse bienes públicos con fines electorales, y las ilegítimas inhabilitaciones administrativas que han violado el derecho de participación ciudadana”.

Recalcando que la ausencia de Estado de Derecho liquida la condición básica que se necesita para tener una elección con garantías democráticas, Urosa Maggi y Hernández identificaron otras fallas que atentaron contra la credibilidad del proceso:

FALLAS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 20 DE MAYO 2018

La convocatoria de elecciones se realizó, además, en violación al lapso mínimo de seis meses que debe mediar entre la convocatoria y la elección, de acuerdo con el artículo 298 constitucional.

La convocatoria de elecciones con menos de seis meses de anticipación es evidencia de una clara desviación de poder, pues la fecha de las elecciones fueron manipuladas, probablemente, para favorecer al régimen de Maduro.

Los partidos políticos opositores al gobierno de Nicolás Maduro, en especial la MUD (Mesa de la Unidad Democrática, la tarjeta más votada en la historia del país) Primero Justicia y Voluntad Popular, no pudieron postular candidatos a la elección presidencial pues fueron “ilegalizados” poco antes de la convocatoria a elecciones. Esta medida de la Constituyente fue parte de una estrategia asumida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el CNE desde enero de 2016, consistente en reducir ilegítimamente el número de partidos políticos que pueden participar en elecciones.

Las elecciones presidenciales de 2018 carecieron de las mínimas garantías electorales de competitividad electoral y pluralismo político, pues ninguno de los principales líderes opositores al régimen de Nicolás Maduro pudo ser candidato por estar inhabilitado políticamente, y en muchos casos además presos o en el exilio.

No solo la Organización de Naciones Unidas (ONU) declinó la posibilidad de actuar como “acompañante”, sino que además, reiteró la ilegitimidad de las elecciones presidenciales.

Las elecciones presidenciales fueron realizadas con la misma composición arbitraria del CNE, pues sus cinco rectores fueron designados por la Sala Constitucional y no por la Asamblea Nacional. Incluso, dos de esos rectores fueron designados a fines de 2016 por la Sala Constitucional, como parte del golpe de Estado perpetrado en contra de la Asamblea.

La ilegítima composición del CNE afectó su objetividad. Así, existen diversas evidencias de cómo el CNE ha actuado bajo el sometimiento político del gobierno. De manera destacada, cabe citar el ejemplo de la diferencia entre la actuación del CNE en el referendo revocatorio presidencial de 2016 y su actuación con la elección ilegítima de la ANC. Mientras que en el primer caso el CNE puso obstáculos y retrasó el procedimiento al punto de que nunca se efectuó, en el segundo caso actuó con premura y eficiencia –pese a la evidente ilegitimidad de la ANC.

La irregular premura con la que fue convocada la elección presidencial, trajo importantes consecuencias en el buen desarrollo de las distintas fases electorales previas al acto de votación. Una de las más afectadas en este sentido fue el registro electoral. Asimismo, se violó el principio de accesibilidad y eficiencia del registro electoral, desde que se redujo el número de puntos para la realización de los operativos de registro.

La premura en la convocatoria a elecciones afectó también el período de campaña electoral. De acuerdo con el cronograma electoral, el CNE estableció un plazo de 26 días de campaña, lo que supuso una drástica reducción de 70 días en comparación con el período de campaña electoral de las elecciones presidenciales de 2012.

Las elecciones presidenciales convocadas para el 20 de mayo de 2018 fueron ilegítimas, pues su convocatoria se realizó bajo las reglas ilegítimas dictadas por la ANC y en violación al marco constitucional aplicable. Además, el derecho de participación política junto con el derecho al sufragio fueron indebidamente coartados, en el medio de claros abusos y actuaciones de corrupción electoral por parte del gobierno de Nicolás Maduro que fueron tolerados por el CNE, quien renunció así a su deber de promover los derechos políticos venezolanos.

¿CORRUPCIÓN ELECTORAL?

El uso del carnet de la patria y recursos públicos durante la campaña electoral, la violación de derechos, la falta de respuesta e imparcialidad por parte del CNE y el TSJ, transformados en ausencia de justicia electoral y abusos por parte del Poder Ejecutivo Nacional du-

rante el proceso electoral del 20 de mayo, son parte de las posibles irregularidades y delitos que Transparencia Venezuela registró durante 2018. Incluimos a continuación algunas de esas denuncias:



USO DEL CARNET DE LA PATRIA: Desde el inicio de la campaña los candidatos a las elecciones presidenciales Javier Bertucci y Henri Falcón denunciaron ante el CNE el uso por parte de Nicolás Maduro del carnet y bonos de la patria como instrumentos para manipular el voto de los venezolanos y obligarlos a sufragar por el partido de gobierno.

A pocos días de haber iniciado el plazo establecido en el cronograma electoral para la campaña, Maduro encabezó un acto político en el estado Anzoátegui donde declaró: “Todo el que tenga carnet de la patria tiene que votar, eso es dando y dando. Estoy pensando en darle un premio al pueblo de Venezuela que salga a votar ese día, con el carnet de la patria”¹. Su ofrecimiento de bonos aumentó porque días más tarde, anunció la entrega de “premios” para quienes acudieran a ejercer su derecho al voto².

El 19 de mayo de 2018, un día antes de las elecciones, la Presidenta del CNE declaró que no sería permitido realizar pagos de incentivos por participar en las elecciones³, pero el candidato oficialista ya había manejado toda su campaña en torno a este ofrecimiento, llamándolo un “dando y dando”⁴.

Horas después de iniciado el proceso, el candidato Falcón denunció la presencia de toldos en los que partidarios de Maduro escaneaban el carnet de la patria, denominados “puntos rojos”, incluso dentro de los centros de votación⁵, acumulando un aproximado de 350 denuncias al respecto, en las que también se señalaba la oferta de 10 millones de bolívares por cada persona que escaneara su carnet⁶.

El candidato Bertucci aseveró en horas de la tarde -cuando aún no culminaba el proceso electoral- que había recibido al menos 380 denuncias sobre “puntos rojos” que se encontraban instalados en las adyacencias de los centros de votación, agregando que las personas que se hallaban en estos puntos estaban “comprando conciencias” a las afueras de los centros de electorales.

La Mesa de la Unidad Democrática reportó que durante el proceso electoral, fueron instalados “puntos rojos” en un 80% de los centros de votación. En un 7% de ellos incluso condicionaban el acceso a la presentación del carnet de la patria⁷.

Transparencia Venezuela registró con evidencias fotográficas, 50 casos de puntos rojos y personas escaneando el carnet de la patria en las cercanías de los centros de votación⁸.

Las reiteradas denuncias sobre estos hechos llevaron al rector del CNE, Luis Emilio Rondón, a manifestar su inconformidad con las graves irregularidades y a exigir reubicar los “puntos rojos” que de acuerdo con la normativa electoral deben estar a 200 metros de distancia del centro de votación⁹.

1 <https://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Maduro-sobre-votos-Eso-es-dando-y-dando-pi-enso-dar-un-premio-a-quienes-voten-20180428-0026.html>

2 <http://www.el-nacional.com/videos/politica/maduro-ofrecio-premios-beneficios-los-que-voten-por-82630>

3 <https://www.el-carabobeno.com/maduro-no-podra-pagar-bono-por-votar-durante-los-comicios/>

4 <http://www.eluniversal.com/politica/9336/maduro-olvio-ofrecer-bonos-para-poseedores-carnet-patria-voten>

5 <http://cronica.uno/falcon-denuncia-escaneo-de-carnet-de-la-patria-dentro-centros-votacion/>

6 http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2018/presidenciales/documentos/cronograma_elecciones_2018.pdf

7 <http://atodomomento.com/nacionales/mud-informe-irregularidades-elecciones/>

8 <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2018/08/Informe-electoral-del-20-de-mayo.pdf>

9 <http://epmundo.com/2018/cne-pidio-a-maduro-quitar-los-puntos-rojos/>



USO DE RECURSOS PÚBLICOS: Falcón y Bertucci también denunciaron que el candidato oficialista se servía de los medios de comunicación del Estado, como VTV, para obtener ventaja en la contienda. En ese canal, diariamente podían transmitirse hasta 3 actos en vivo, sin límite de duración, en los que el mandatario aparecía realizando actos de gobierno (entrega de obras públicas) y aprovechaba para promocionar su candidatura¹⁰.

Durante la campaña electoral, Transparencia Venezuela registró el uso de redes sociales pertenecientes a órganos y entes de la administración pública para promocionar la candidatura de Maduro. Por ejemplo, en la cuenta que corresponde a la Fundación Misión Barrio Adentro se publicaron tweets el 10 de febrero de 2018, señalando a “Nicolás Maduro Presidente”, hashtags como #VamosNico, #JuntosPodemosMás (Slogan de la campaña) y una fotografía del candidato¹¹.

Este tipo de publicaciones también se observó en la cuenta oficial de la Gobernación del estado Guárico¹², Corporación Venezolana de Guayana, empresas Sistema Integral de Transporte Superficial (Sitssa)¹³, Bolipuertos¹⁴ y Conviasa¹⁵.



VIOLACIÓN DEL DERECHO DE COMUNICACIÓN: de acuerdo con el informe de la organización Espacio Público, periodistas de todo el país denunciaron que el CNE no acreditó, o acreditó con retraso a más de 63% de los medios que fueron consultados y que un 25% de los periodistas que fueron finalmente acreditados, recibieron la documentación incompleta¹⁶. El 20 de mayo, fue denunciada la prohibición de acceso a los centros de votación y agresiones a los reporteros en los estados Táchira, Aragua, Zulia, Amazonas, Mérida, Caracas y Monagas.



OTRAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS DURANTE LOS COMICIOS SE RESUMEN EN: i) retrasos en la apertura de los centros de votación¹⁷ ii) demora en la instalación de las mesas de votación, incluso por fallas eléctricas, iii) voto asistido irregular, iv) centros electorales abiertos después de la hora correspondiente, a pesar de no haber electores en cola, v) votos nulos masivos en mesas de votación¹⁸ y vi) unidades de transporte pertenecientes a organismos públicos, portando logos y carteles del PSUV y trasladando electores a los centros de votación¹⁹.



AUSENCIA DE JUSTICIA: luego de finalizado el proceso y conocerse los resultados, el ex candidato Henri Falcón impugnó los resultados de las elecciones presidenciales por considerar que carecían de validez, debido a los vicios cometidos durante el proceso, especialmente uso del carnet de la patria y de recursos públicos para realizar proselitismo político²⁰.

La Sala Electoral del TSJ el 6 de junio de 2018, mediante la sentencia número 53, declaró inadmisibile la acción por considerar que el escrito presentado era confuso y contradictorio al exponer los hechos, sin embargo, se pronunció sobre la legalidad de los “estímulos a los sufragantes”.

10 <https://www.lapatilla.com/2018/04/28/desperado-maduro-asoma-posibilidad-de-dar-premio-a-quienes-voten-con-el-carnet-de-la-patria/>

11 <https://twitter.com/FMBABarinas/status/962473052729683968>

12 https://twitter.com/Gob_Guarico/status/988753100117893120

13 https://twitter.com/Sitssa_oficial/status/997919569619701760

14 <https://twitter.com/BolipuertosGob/status/993619012377632770>

15 <https://twitter.com/LAConviasa/status/992833625824677888>

16 <http://espaciopublico.org/reporte-preliminar-20m-prensa-sin-acceso/#.WwHngzQvxH1>

17 <https://twitter.com/ElPitazoTV/status/998179217077653504>

<http://efectococuyo.com/politica/apertura-de-las-mesas-de-votacion-se-retraso-en-el-este-de-caracas-20may/>

18 <http://www.eluniversal.com/politica/9853/minuto-a-minuto-de-las-elecciones-presidenciales-y-de-consejos-legislativos-2018>

19 <https://twitter.com/LibertariaUla/status/998274279442706434>

20 <http://efectococuyo.com/cocuyo-electoral/propaganda-electoral-de-maduro-lo-inunda-to-do-en-internet/>

La Sala determinó que la conducta prohibida por el ordenamiento jurídico venezolano es promover la abstención en los procesos electorales, y que “el llamado a la participación electoral, así como la facilitación a la misma, fortalecen el sistema democrático y constituyen una actividad de apoyo a las instituciones democráticas”. Concluyó que “el anuncio o la ejecución de los programas sociales no configuran ilícitos electorales ni menoscaban el libre ejercicio del derecho constitucional al sufragio, por cuanto la naturaleza de estas iniciativas se enmarca en el Estado Democrático Social de Derecho y de Justicia”²¹

El 12 de junio de 2018, la Sala Constitucional emitió la sentencia N° 385, en la que resolvió la acción propuesta por Carlos Paredes y Gonzalo Gómez, en la que solicitaron la nulidad del proceso electoral del 20 de mayo, por haberse realizado bajo oferta de “compra de votos con recursos del Estado”. En este caso, la Sala se limitó a decidir la inadmisibilidad de la acción por considerar que el amparo no era el medio jurídico idóneo para el planteamiento realizado, negándose a pronunciarse sobre la compra de votos denunciada²².

La falta de parcialidad del máximo Tribunal en la atención de denuncias sobre procesos electorales, durante 2018, también quedó evidenciada en la sentencia emitida el 1 de agosto de 2018, que resolvió, luego de casi 3 años, el recurso contencioso electoral presentado por Transparencia Venezuela, en el que se denunció el uso de recursos públicos durante la campaña electoral, en las elecciones parlamentarias celebradas en el 2015 y se solicitó que el Tribunal ordenara al CNE el inicio de las averiguaciones correspondientes, en vista de su falta de acción o respuesta frente a las denuncias interpuestas.

La sentencia -registrada bajo el número 81- declaró “sin lugar” el recurso por considerar que la Ley orgánica aplicable a los procesos electorales, no establece que el CNE esté en la obligación de responder a los denunciadores sobre el inicio del procedimiento de averiguación de las denuncias de publicidad y propaganda electoral, y que el CNE tampoco debe notificar al denunciante si se ha iniciado o negado el proceso de averiguación por las denuncias que haya planteado.

Este balance permite retomar la pregunta del inicio:

¿El CNE es el gran culpable de la crisis política que sacude a Venezuela?

Al vulnerar la Carta Magna y las leyes, someterse a la voluntad de la Constituyente y convertirse en el brazo electoral del Partido Socialista Unido de Venezuela, el ente presidido por la rectora Tibisay Lucena, protegido por el TSJ, carga hoy sobre sus hombros el peso de haber bloqueado en 2018 la salida pacífica, constitucional, electoral y democrática al conflicto venezolano.



21 <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/junio/212163-53-13618-2018-2018-000042.HTML>

22 <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/212111-0385-12618-2018-18-0384.HTML>

CRÉDITOS

INVESTIGACIONES Y TEXTOS

Mildred Rojas
Coordinadora de Estrategia Jurídica

Jessica Vivas
Coordinadora de Proyectos

Jorge Márquez
Coordinador de Finanzas Públicas

Norma Ferrer
Coordinación de Asistencia Legal ALAC-Dilo Aquí

Yenderzon Bastardo
Coordinador Observador Parlamentario

COLABORADORES ESPECIALES

José C. Ugaz
Asdrúbal Oliveros y Guillermo Arcay
Manuel Sánchez
Juan Francisco Alonso
Pedro Pablo Peñaloza

COORDINACIÓN GENERAL Y EDICIÓN DE CONTENIDOS

Mercedes De Freitas
Susana Pons
Miriam Arévalo
María Fernanda Sojo

COORDINACIÓN GRÁFICA

María Alejandra Domínguez

INFORME
CORRUPCIÓN 2018